



D E C R E T O N° 28792

Concepción del Uruguay, 29 de noviembre de 2024.-

Visto:

Los Expedientes N° 1132072 y N° 1134458 presentados por la Jefa Interina del Departamento Personal Sra. Julia Mabel Corbalán, ingresados en esta administración municipal, en fechas 25 de octubre de 2024 y 25 de noviembre de 2024, respectivamente, y;

Considerando:

I) Que, por el Expediente N° 1132072, la Sra. Corbalán remite al Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Dr. Ezequiel Abelardo Valdunciel, el listado de cuatrocientos cuarenta (440) contratos correspondientes al personal no permanente, que cumple tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, cuyo vencimiento operará el próximo día 30 de noviembre del corriente año 2024.

En fecha 25 de noviembre de 2024 y por Expediente N° 1134458, la Sra. Julia Mabel Corbalán informa al Señor Jefe de Gabinete la actualización de la nómina de agentes en situación de renovación de contratos con un total de cuatrocientos treinta y nueve (439) personas, individualizando catorce (14) agentes que cumplen funciones políticas.

II) Que en fecha 12 de noviembre de 2024, este Departamento Ejecutivo Municipal, remite nota a los Sres. Secretarios y Coordinadores Municipales con la nómina de agentes a su cargo solicitando informen sobre - lugar efectivo del desempeño de las tareas asignadas indicando horario de la prestación, definir la función de cada agente e indique el nombre del jefe directo; - individualizar el personal que ha cumplido con los lineamientos y pautas laborales en el presente año 2024.

Con los informes recibidos desde cada Secretaría y desde cada coordinación, surge la nómina de personal contratado no permanente, que en un total de cuatrocientos doce (412) se considera pertinente su renovación contractual a partir del día domingo 01 de diciembre de 2024 y hasta el día domingo 30 de noviembre de 2025.

Se deja aclarado que la renovación de los contratos de los veintisiete (27) agentes restantes, cuyo desempeño laboral ha merecido observaciones por parte de los Sres. Secretarios y



Coordinadores, queda sujeta a una segunda evaluación de las tareas que realizan con la finalidad de llevar a cabo una nueva consideración y análisis del cumplimiento de sus funciones en el área municipal que le corresponde.

Se señala que, cumplida la instancia descripta precedentemente se procederá a elevar por ante el Honorable Concejo Deliberante para atención, tratamiento y consideración por parte de ese Cuerpo Legislativo de las renovaciones de los contratos que correspondieran.

III) Que, con el propósito de mantener la empleabilidad del personal mencionado, y para asegurar los servicios esenciales en la accesibilidad y la calidad de la prestación para con los vecinos de la ciudad y con el aval del Honorable Concejo Deliberante, el Municipio ha dictado anualmente las normativas que disponen la renovación de dichas locaciones de servicio.

En consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva por ante el Honorable Concejo deliberante, para su consideración, la renovación de los contratos de los 412 agentes no permanentes bajo el régimen de locación de servicios que se encuentran cumpliendo tareas para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, conforme el listado que se adjunta como Anexo I.

La nómina de los 27 agentes que, en el informe remitido de los Sres. Secretarios y Coordinadores, su desempeño ha sido observado por situaciones no satisfactorias en relación a las pautas y criterios recibidos desde su jefe inmediato superior forma parte del presente decreto como Anexo II.

IV) Que, ha tomado la intervención la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos Municipal a fin de elaborar la norma respectiva, ello en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 10.027 - y sus modificatorias - de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Prorrógase a partir del día domingo 01 de diciembre de 2024 y hasta el día domingo 30 de noviembre de 2025, inclusive las cuatrocientas doce (412) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios, de las personas que se encuentran cumpliendo tareas para la Municipalidad de Concepción del Uruguay, conforme listado que se adjunta como Anexo I y que pasa a formar parte del presente



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Decreto.

Artículo 2º: Exceptúense del plazo de renovación establecido en el artículo 1º del presente, la nómina de los veintisiete (27) agentes que, en el informe remitido de los Sres. Secretarios y Coordinadores, su desempeño ha sido observado por situaciones no satisfactorias en relación a las pautas y criterios recibidos desde su jefe inmediato superior y que forma parte del presente decreto como Anexo II. Dicha renovación queda sujeta a una segunda evaluación de las tareas que realizan con la finalidad de llevar a cabo una nueva consideración y análisis del cumplimiento de sus funciones en el área municipal que le corresponde.

Artículo 3º: Elévese el presente Decreto, por ante el Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y ratificación.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete